



ALCALDÍA EN MILPA ALTA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA DE LA ALCALDÍA

ÓRGANO INFORMATIVO DEL GOBIERNO DE LA DEMARCACIÓN DE MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO.

Número: 007 Año: 2020	Cd. Milpa Alta, CDMX. Lunes 30 de noviembre de 2020.	Alcaldía 2018 -2021
--------------------------	--	------------------------

“2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, 2018 - 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 93 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 121 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA, COMO ÓRGANO INFORMATIVO, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ALCALDÍA EN SESIONES DEL CONCEJO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, BANDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

SUMARIO

ACUERDOS DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECIOCHO – DOS MIL VEINTIUNO, TOMADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONCEJO DEL PERIODO DOS MIL VEINTE, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA, DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2020.

2.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA DEMARCACIÓN DE MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21, APARTADO D, FRACCIÓN III, NUMERAL 1, INCISO A) ; 53 APARTADO C, NUMERAL 3, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN V, 41,81,98 FRACCIÓN II, 104



FRACCIÓN III Y 154 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL LCDO. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA.

1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA, DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2020.

Se dispensa la lectura y se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** el Acta levantada con motivo de la Primera Sesión Extraordinaria del H. Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta 2018 – 2021, de fecha 23 de marzo del año 2020.

2.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA DEMARCACIÓN DE MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21, APARTADO D, FRACCIÓN III, NUMERAL 1, INCISO A) ; 53 APARTADO C, NUMERAL 3, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN V, 41,81,98 FRACCIÓN II, 104 FRACCIÓN III Y 154 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL LCDO. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA.

El Licenciado José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, Ciudad de México, a sus habitantes hace saber que, en la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Concejo, celebrada en fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, el H. Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, ha tenido a bien **APROBAR POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, el siguiente acuerdo:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA DEMARCACIÓN DE MILPA ALTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21, APARTADO D, FRACCIÓN III, NUMERAL 1, INCISO A); 53 APARTADO C, NUMERAL 3, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN V, 41,81,98 FRACCIÓN II Y 104 FRACCIÓN III y 154 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

I.- Que, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A Base V párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 Apartado C numerales 1 y 2, 32 Apartado C numeral 1 inciso d) de la Constitución política de la Ciudad de México; 7 fracción V de la Ley de Planeación del desarrollo del Distrito Federal; 150 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 44 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones,



Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 68 de su reglamento; 16 fracción II y 27 fracciones XII, XIII, XVIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México es la encargada de elaborar, integrar y consolidar el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los Anteproyectos de Presupuesto formulados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, a fin de que la o el Jefe de Gobierno lo presente al Congreso de la Ciudad de México a más tardar el 30 de noviembre para su análisis y aprobación.

II.- Que, en cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México comunicó a esta Alcaldía mediante oficio SAF/SE/715/2020 que la formulación de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 deberá atender lo establecido en las “Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto para el ejercicio 2021 de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de septiembre de 2020 y en el Manual de Programación - Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021.

III.- Que, en virtud de lo anterior, mediante oficio SAF/SE/715/2020, y con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México comunicó a esta Alcaldía el Techo Presupuestal correspondiente para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, en observancia al cálculo del presupuesto 2021 para la determinación de las asignaciones presupuestales de las Alcaldías conforme a lo ordenado en el artículo 33, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y racionalidad.

IV.- Que, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 21, Apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a); 53 Apartado C, numeral 3, fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México; 31 fracción V, 41,81,98 fracción II, 104 fracción III y 154 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, corresponde a este órgano colegiado aprobar el Anteproyecto correspondiente al Presupuesto de Egresos de la demarcación Milpa Alta.

V.- Que, para dar cumplimiento a lo establecido en los diversos ordenamientos jurídicos y considerando los plazos establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para que la Titular del Ejecutivo local presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021, la información del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía, correspondiente a los



Módulos de Integración por Resultados e Integración Financiera deberán ser remitidos a través del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales a más tardar el 13 de noviembre de 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes del Concejo tienen a bien suscribir el siguiente **ACUERDO**

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la demarcación Milpa Alta correspondiente al ejercicio fiscal 2021, cuyas erogaciones asignadas ascienden a la cantidad de \$ 1, 336,335,153 (Mil trescientos treinta y seis millones trescientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), en la forma, términos y condiciones del documento que al efecto se acompaña al presente acuerdo, formando parte integral del mismo y cuyas carátulas generales quedan en los siguientes términos:

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 (PROGRAMAS PRESUPUESTALES)		
P. P	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	IMPORTE
E118	ACCIONES POLICIALES Y PREVENCIÓN DEL DELITO	10,430,260.00
E122	REFORESTACIÓN EN SUELO DE CONSERVACIÓN	1,045,000.00
E123	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	699,381.00
E130	OPERACIÓN DE PANTEONES PÚBLICOS	200,000.00
E137	OPERACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	660,910.09
F031	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CÍVICOS, FESTIVIDADES, PATRIAS Y TRADICIONALES	18,067,672.00
F032	PROMOCIÓN DE LA CULTURA FÍSICA Y DEPORTIVA	4,200,000.00
F033	PROYECTOS DE DESARROLLO Y FOMENTO AGROPECUARIO	700,000.00
G022	ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES MERCANTILES, JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS	718,502.23
G023	PROTECCIÓN Y REGULARIZACIÓN ANIMAL	1,180,000.00
K014	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	10,072,463.00



K015	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	386,000.00
K016	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	136,674,387.92
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	794,761,702.00
N001	CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL	4,920,313.69
O001	ACTIVIDADES DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO	195,496,549.67
P001	PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y MUJERES	279,332.80
P002	PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	1,582,169.60
P004	PROMOCIÓN INTEGRAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA	100,000.00
P047	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE TURISMO EN LAS ALCALDIAS	450,000.00
S117	EL GOBIERNO DE LOS PUEBLOS EN APOYO UNIVERSITARIOS	2,750,000.00
S119	ALIMENTATE BIEN	20,000,000.00
S121	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA	13,333,865.00
S122	PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL "PIAPRON"	63,940,000.00
S123	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO SECTORIAL "PROFOSEC"	2,500,000.00
S180	PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO "PRODETUR"	1,516,644.00
S181	FONDO PARA EMPRENDEDORES DE MILPA ALTA "FONEMA"	2,500,000.00
S182	APOYO A ESTANCIAS INFANTILES	1,020,000.00
U026	APOYO ECONÓMICOS Y OTRAS AYUDAS SOCIALES	46,150,000.00
	TOTALES	1,336,335,153.00

SEGUNDO. -Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase a la instancia correspondiente para los efectos conducentes, y dar cumplimiento cabal a los términos y plazos establecidos en el Manual de Programación-Presupuestación 2021 para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021, e inicie el registro en el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales.



TERCERO. - Se exhorta a las Dependencias que conformar esta Administración a aplicar medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, para brindar una atención eficiente a las demandas sociales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo con carácter de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021, entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Portal Oficial y en la Gaceta de la Alcaldía.

APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE ACUERDO; en la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México; **A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

**JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA
DE MILPA ALTA**

**C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO
RETANA
CONCEJAL**

**C. ALBERTO MELO ACOSTA
CONCEJAL**

**C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO
CONCEJAL**

**C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ
CONCEJAL**

**C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA
CONCEJAL**

**C. ABDUL RAMOS RAMOS
CONCEJAL**

**C. ARTURO VALENCIA FRANCO
CONCEJAL**

**C. NOHEMÍ MEZA FRANCO
CONCEJAL**

**C. EDÉN GARCÉS MEDINA
CONCEJAL**

**C. WENDY ALARCÓN GARCÍA
CONCEJAL**

**C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA
CONCEJAL**

**C. ABDUL RAMOS RAMOS
CONCEJAL**

**C. ARTURO VALENCIA FRANCO
CONCEJAL**

**C. NOHEMÍ MEZA FRANCO
CONCEJAL**

**C. EDÉN GARCÉS MEDINA
CONCEJAL**

**C. WENDY ALARCÓN GARCÍA
CONCEJAL**



ALCALDÍA EN MILPA ALTA CIUDAD DE MÉXICO 2018 - 2021

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL CONCEJO
EN MILPA ALTA

C. QUETZALLI DENNIS CEDILLO RETANA
CONCEJAL

C. ALBERTO MELO ACOSTA
CONCEJAL

C. JUAN GABRIEL MEJÍA DELGADO
CONCEJAL

C. MAGALI ALVARADO ÁLVAREZ
CONCEJAL

C. MARÍA ELENA GONZÁLEZ MATA
CONCEJAL

C. ABDUL RAMOS RAMOS
CONCEJAL

C. ARTURO VALENCIA FRANCO
CONCEJAL

C. NOHEMÍ MEZA FRANCO
CONCEJAL

C. EDÉN GARCÉS MEDINA
CONCEJAL

C. WENDY ALARCÓN GARCÍA
CONCEJAL

C. ADRIANA GISELA MONROY CANALES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONCEJO
DE LA ALCALDÍA EN MILPA ALTA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



Gobierno de
los pueblos



ALCALDÍA
MILPA ALTA

SECRETARIA TÉCNICA DEL CONCEJO

La C. Secretaria Técnica del Concejo de la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, C. Adriana Gisela Monroy Canales, en uso de sus facultades que le confiere el artículo 95 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, solicito la publicación de la Gaceta de la Alcaldía para el conocimiento de las y los habitantes de Milpa Alta.

Año 3/ No. 7/ 30 de noviembre de 2020